

ANEXO V

BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO INTERINO Y CONTRATADO TEMPORAL

(Aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de fecha 22 de julio de 2003, B.O.C. y L. de 30 de julio de 2003)

El baremo incluye tres apartados, A, B, y C correspondientes a "Currículum", "Docencia e Investigación" y "Perfil" respectivamente, teniendo cada uno de los cuales una valoración máxima de **10 puntos**. No obstante, en atención a los diferentes tipos de plazas objeto de los concursos se establecen diversas ponderaciones de tales apartados de acuerdo con el siguiente esquema:

- **Grupo I:** Plazas de Ayudante. La puntuación total se calculará como $A + B/5 + C/2$.
- **Grupo II:** Plazas de PTEU o de Colaborador. La puntuación total se calculará como $A/2 + B + C/2$.
- **Grupo III:** Plazas de PTUN, Ayudante Doctor o Contratado Doctor. La puntuación total se calculará como $A/2 + B + C/2$.
- **Grupo IV:** Plazas de PRAS. La puntuación total se calculará como $A/2 + B/2 + C$.
- **Grupo V:** Plazas de Profesor Visitante. Se incluye un baremo específico. (*)

Cálculo de los diferentes apartados: Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas. Para ello se tendrán en cuenta aspectos como la adecuación o relación entre el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y las titulaciones y méritos de los candidatos, así como el cometido propio de cada tipo de plaza. En particular y de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.2 de los Estatutos de la UVA, las valoraciones para plazas del grupo I deberán ser coherentes con la función que las justifica.

A) CURRÍCULUM

	Máximo
Expediente	4
Grado de Licenciatura o análogo	0,25
Estudios de doctorado (cursos de doctorado hasta 0,5; título de doctor hasta 1)	1,5
Premio Extraordinario de Doctorado	0,5
Becas MEC o análogas	1
Becas o estancias en centros de reconocido prestigio	1
Oposiciones obtenidas en la Administración relacionadas con la plaza	0,5
Master (relacionados con la plaza)	0,25
Otras Titulaciones de segundo ciclo	0,75
Otras Diplomaturas	0,50
Otros méritos	0,75
CAP o equivalente	0,25
MAXIMO COMPUTABLE	10

B) DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Docencia: Se computará como máximo **1 punto** por cada año impartido. En esta valoración podrán tenerse en cuenta aspectos como la dedicación, la calidad, medida a través de la encuesta docente (si voluntariamente hubiera sido aportada por el candidato), otras ...

Investigación: La valoración de la investigación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Relación del contenido de las publicaciones con la actividad a desempeñar.
- b) Significación de la revista (índice de impacto de existir) y lugar que ocupa el solicitante entre los firmantes del trabajo (según los usos de cada disciplina).
- c) Las publicaciones en que se acredite su aceptación para su publicación se asimilarán a las ya impresas.
- d) En las titulaciones técnicas se ponderarán los proyectos profesionales realizados .
- e) Comunicaciones y ponencias en Congresos.
- f) Dirección y participación en Proyectos de Investigación financiados en convocatorias competitivas.

Para las plazas del Grupo I el máximo valor del apartado de docencia será de **3 puntos** y del de investigación de **7 puntos**. Para las plazas del Grupo II el máximo valor del apartado de docencia será de **7 puntos** y del de

investigación de **3 puntos**. En el resto de las plazas, ambos apartados tendrán una valoración máxima de **5 puntos** cada apartado.

C) PERFIL

Este apartado únicamente podrá valorarse si se ha fijado previamente un perfil en la convocatoria. Este perfil deberá servir para precisar algunos conocimientos o características técnicas o académicas específicas, inherentes al desempeño de la plaza objeto del concurso. Resultará especialmente indicado en aquellas áreas de conocimiento que por su transversalidad o amplitud admitan múltiples procedencias en la formación académica de sus profesores. Igualmente estará justificado en aquellas plazas cuyo desempeño requiera conocimientos técnicos o profesionales específicos.

Para la ponderación del perfil la comisión atenderá como elementos indicativos los siguientes aspectos:

- a) Actividad profesional en materias relacionadas con el perfil profesional o académico que se solicitan.
- b) Actividad académica continuada en aspectos relacionados con el perfil docente que se solicita .

Máximo computable por este concepto: **10 puntos**.

PLAZAS DE PROFESOR VISITANTE: (*)

- *Adecuación del candidato a los perfiles docente e investigador que, en su caso, hayan sido expresados en la convocatoria.*

Máximo 10 puntos

- *Categoría profesional del candidato en su ámbito de trabajo y relación con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza.*

Máximo 5 puntos

- *Méritos docentes e investigadores acreditados en el currículum presentado.*

Máximo 5 puntos

(*) Ha quedado afectado por la modificación operada en el art. 48.3 de la Ley 4/2007, de 12 de abril ("B.O.E." del 13)